

Índice

Presentación	15
Crítica de la exclusión de las normas fiscales de los Territorios Históricos vascos del control jurisdiccional contencioso-administrativo	19
<i>Santiago Muñoz Machado</i>	
I	
1. <i>El «blindaje» de las normas fiscales de los Territorios Históricos vascos</i>	19
2. <i>Fundamentos y consecuencias de la reforma legislativa que ha concretado el «blindaje»</i>	22
II	
1. <i>Los derechos históricos en el País Vasco: la cuestión de la titularidad de los mismos</i>	24
2. <i>Las actualizaciones de los derechos históricos: instrumentación de la habilitación constitucional</i>	27
3. <i>La naturaleza jurídica actual de las normas forales de los Territorios Históricos</i>	29
III	
1. <i>Exclusiones de control jurisdiccional de resoluciones de órganos estatutarios vascos: un ejemplo marginal y su razón</i>	32
2. <i>La disposición adicional primera CE, no habilita para excluir del control jurisdiccional contencioso-administrativo normas de naturaleza reglamentaria</i>	39
3. <i>La exclusión mediante ley de control judicial de los reglamentos</i>	44
4. <i>Una nota sobre la inadecuación de la reforma de la LOTC para incluir las normas forales como objeto del recurso de inconstitucionalidad</i>	50
5. <i>Final sobre el llamado conflicto en defensa de la autonomía foral</i>	53

Comentarios preliminares a la Ley Orgánica 1/2010, de 19 de febrero, de modificación de las Leyes Orgánicas del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial.....	59
<i>Enrique Álvarez Conde</i>	
I. ANTECEDENTES Y CONTENIDO DE LA LEY	59
II. LOS DERECHOS HISTÓRICOS Y EL SISTEMA FORAL.....	71
III. PROBLEMAS JURÍDICOS PLANTEADOS	77
1. <i>¿Un nuevo modelo de justicia constitucional?</i>	78
2. <i>La naturaleza jurídica de las normas forales</i>	82
3. <i>Los posibles vicios de inconstitucionalidad de la Ley</i>	90
A) El derecho a la tutela judicial efectiva	91
B) La reserva de ley en materia tributaria y la deslegalización en materia tributaria.....	93
C) Violación de los artículos 161, 162.1.a) y 163 CE	96
D) Vulneración del artículo 106 CE.....	101
E) Violación de otros preceptos constitucionales	104
a) Los artículos 14, 9.3, 138.2 y 139.1 CE.....	104
b) Libertad de circulación y residencia, unidad del mercado y otros preceptos constitucionales (arts. 19, 38)	105
c) Infracción de la disposición adicional 1.ª CE.....	106
d) Infracción del artículo 9.4 LOPJ.....	106
e) Otros vicios de inconstitucionalidad.....	106
La «excepción vasca» y la LO 1/2010, de 19 de febrero, de reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. El «riesgo» de desnaturalización de la jurisdicción constitucional.....	109
<i>Esther González Hernández</i>	
I. INTRODUCCIÓN	109
II. LA LO 1/2010, DE 19 DE FEBRERO: UNA NUEVA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.....	114
III. LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 5.ª DE LA LOTC: EL LÍMITE A LA ATRIBUCIÓN DE NUEVAS COMPETENCIAS.....	127
BIBLIOGRAFIA.....	129

La posición estatutaria de la Defensoría del Pueblo Riojano en relación con la Ley Orgánica 1/2010, de 19 de febrero, de modificación de las Leyes Orgánicas del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial. El difícil encaje constitucional del «blindaje» de las Normas fiscales vascas. 131

María Bueyo Díez Jalón

I. INTRODUCCIÓN	131
II. CONSECUENCIAS PROCESALES DE LAS MODIFICACIONES OPERADAS EN LA LOTC Y EN LA LOPJ ASÍ COMO EN LA LJCA.....	134
1. <i>Creación de un fuero especial para el enjuiciamiento de las Normas Forales fiscales: la jurisdicción constitucional versus la ordinaria</i>	134
2. <i>El recurso de inconstitucionalidad contra las Normas Forales fiscales de los Territorios Históricos</i>	137
3. <i>La cuestión de inconstitucionalidad contra las Normas Forales fiscales de los Territorios Históricos</i>	141
4. <i>Restricciones de la legitimación activa para su impugnación</i>	144
III. UN NUEVO PROCESO CONSTITUCIONAL EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA FORAL.....	148
1. <i>Análisis del conflicto en defensa de la autonomía foral</i>	148
2. <i>Doctrina del Consejo de Estado</i>	150
IV. A MODO DE CONCLUSIONES: LA POSICIÓN INSTITUCIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO RIOJANO; RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LOS ÓRGANOS ESTATUTARIOS RIOJANOS	153

El blindaje de las normas forales fiscales vascas en la doctrina del Consejo Consultivo de La Rioja 159

Antonio Fanlo Loras

INTRODUCCIÓN.....	160
I. ANTECEDENTES Y ALCANCE DE LA REFORMA.....	162
1. <i>Consideraciones generales previas</i>	162
2. <i>Naturaleza y alcance estrictamente procesal de la reforma</i>	163
II. ATRIBUCIÓN DE UNA NUEVA COMPETENCIA AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: LÍMITES DEL LEGISLADOR ORGÁNICO.....	165
III. LAS NOVEDADES PROCESALES DE LA REFORMA.....	169
1. <i>El «recurso» y la «cuestión prejudicial» contra normas forales fiscales: nuevos procesos ante el Tribunal Constitucional</i>	169

2.	<i>Exclusión de las normas forales fiscales del control de la jurisdicción-contencioso administrativa.....</i>	170
3.	<i>El conflicto en defensa de la autonomía foral contra leyes estatales, que pueden plantear los Territorios de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.....</i>	170
IV.	NATURALEZA JURÍDICA DE LAS NORMAS FORALES DE CARACTER FISCAL	173
1.	<i>Las normas forales fiscales no tienen fuerza o valor de ley por el hecho de regular materias de la exclusiva competencia de los Territorios Históricos de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, en virtud de la disposición adicional 1.ª CE.....</i>	173
2.	<i>Rango de ley, valor de ley y fuerza de ley en nuestro ordenamiento constitucional y estatutario.....</i>	175
V.	UNA EXPLICACIÓN, EN CLAVE HISTÓRICA, DE LAS DIFERENCIAS FORMALES ENTRE NAVARRA Y LOS TERRITORIOS DE ÁLAVA, GUIPUZCOA Y VIZCAYA, PLASMADO EN EL DISTINTO PROCESO QUE HAN SEGUIDO PARA SU INTEGRACIÓN O CONSTITUCIÓN EN COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	179
VI.	LA NATURALEZA DE LOS ÓRGANOS DE LOS QUE PROCEDEN LAS NORMAS FORALES	182
1.	<i>Las Juntas Generales no tienen la condición de Asamblea legislativa de acuerdo con el Estatuto de Autonomía del País Vasco</i>	183
2.	<i>El modelo organizativo e institucional de los Territorios Históricos establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco no puede ser alterado por normas distintas, cualquiera que sea su procedencia y rango</i>	185
VII.	LA RESERVA DE LEY ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 31.3 CE EN MATERIA TRIBUTARIA NO PERMITE EQUIPARAR EL RÉGIMEN PROCESAL DE DICHAS NORMAS FORALES A LAS NORMAS FISCAL DEL ESTADO O A LAS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, QUE TIENEN RANGO FORMAL DE LEYES.....	189
VIII.	LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA QUEDA PRIVADA DE UN MEDIO DE DEFENSA DE SUS COMPETENCIAS, DERECHOS E INTERESES LEGÍTIMOS	192
IX.	INFRACCIONES CONSTITUCIONALES DE LA LEY ORGÁNICA 1/2010	193

La Ley Orgánica 1/2010: una respuesta injustificada desproporcionada e inconstitucional a una reivindicación nacionalista	197
<i>Ignacio Sáez Hidalgo</i>	
I. LOS «PRIVILEGIOS» FISCALES FORALES	198
1. <i>Las normas forales fiscales en el marco de los derechos históricos de los Territorios Forales</i>	198
2. <i>Los beneficios fiscales y su cuestionamiento ante los Tribunales de Justicia</i>	202
3. <i>La respuesta: el «blindaje» de las normas forales fiscales</i>	204
4. <i>El tenor literal de la Ley Orgánica 1/2010: la reforma no es realmente lo que pretende aparentar</i>	204
II. LA LO 1/2010 ANTE EL MODELO DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL CONFIGURADO POR LA PROPIA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.....	206
1. <i>La «apertura» de la jurisdicción constitucional</i>	206
2. <i>La «ampliación» llevada a cabo por la LO 1/2010</i>	208
III. LA SUPUESTA NECESIDAD DE LA REFORMA OPERADA	215
1. <i>El objetivo de evitar el control de legalidad ordinaria las normas forales</i>	216
2. <i>El pretendido déficit de protección constitucional de la foralidad</i>	221
IV. CONCLUSIONES	226
El blindaje de las normas forales fiscales y el principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos...	227
<i>Juan Manuel Criado Gámez</i>	
I. INTRODUCCIÓN	227
II. JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA LEGAL	235
III. ARBITRARIEDAD E IGUALDAD	242
IV. ARBITRARIEDAD Y TUTELA JUDICIAL EFECTIVA	248
El recurso de inconstitucionalidad 4138-2010 promovido por el Parlamento de La Rioja contra la Ley Orgánica 1/2010, de 19 de febrero, de modificación de las Leyes Orgánicas del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial	255
<i>Jorge Apellániz Barrio</i>	